

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2025

(20 DE MARZO)

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 "

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 2018 modificado por el Decreto 191 de 2021 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión semipresencial No. 0104 del 23 de octubre de 2024, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2025.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 014 del 31 de octubre de 2024, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

Que mediante Resolución No. 612 de 2024, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 995 de 2005 *"Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles"*, se debe proceder con la compensación en dinero de las vacaciones causadas y proporcionales al tiempo efectivamente trabajado, para aquellos empleados públicos o trabajadores oficiales que se hayan retirado del servicio o haya finalizado su contrato de trabajo.

Que mediante memorando radicado GAA-MEM25-0176 de marzo 11 de 2025 y con alcance mediante memorando radicado GAA-MEM25-0190 de marzo 14 de 2025 , la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento solicitó a la Gerencia Financiera traslado presupuestal para cubrir el valor de las vacaciones en liquidación de las prestaciones sociales de tres (03) servidores públicos retirados de la Entidad, a quienes les corresponde el pago de la compensación en dinero, de las vacaciones causadas y no disfrutadas, por valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$39.008.271)**

Formato GL-FR-012_V5

Página 1 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 059 DE 2025

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 "

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, el rubro 4211010300102 de *"Indemnización por Vacaciones"* se concluyó que no se cuenta con recursos en la apropiación para la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas del personal que se desvincula definitivamente de la Empresa.

Que en tal sentido se requiere la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$39.008.271)** para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 4211010300102 de *"Indemnización por Vacaciones"*, con el fin de garantizar la apropiación necesaria para el pago de la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas de los tres (03) servidores retirados.

Que los recursos provienen de saldos disponibles que existen en la apropiación del Rubro *"4211010300101-Vacaciones."*

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 191 del 1 de junio de 2021 señala que *"(...) El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025, consistente en un traslado por valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$39.008.271)**, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
42	GASTOS	39.008.271	39.008.271
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	39.008.271	39.008.271

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 059 DE 2025

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 "

4211	GASTOS DE PERSONAL	39.008.271	39.008.271
421101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	39.008.271	39.008.271
42110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	39.008.271	39.008.271
42110103001	PRESTACIONES SOCIALES	39.008.271	39.008.271
4211010300101	VACACIONES	39.008.271	0
4211010300102	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	0	39.008.271

ARTÍCULO 2º- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 20 de marzo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
Gerente General

Proyectó: Fabian Andres Gómez Duarte. – Profesional Gerencia Financiera

Revisó componente jurídico: Michael Medina – Profesional Gerencia Jurídica
Priscila Sánchez – Gerente Jurídica

Aprobó: Andrés Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero.

Formato GL-FR-012_V5

Página 3 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.